

Documentación a aportar en trámite de audiencia para acreditar el cumplimiento de determinados requisitos correspondientes a la Submedida 19.2. Convocatoria 2022



Cod. GR04

Nombre GDR: **GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE GUADIX**

Cod. Línea de Ayuda: 3 (OG4PP4)

Nombre de la Línea de Ayuda: **3. Dotación y mejora de infraestructuras y equipamientos para la mejora de la calidad de vida, el desarrollo socioeconómico, la conservación y protección del patrimonio rural y lucha contra el cambio climático.**

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción Requisito	Documentación a aportar
Condiciones de elegibilidad de los proyectos	<ul style="list-style-type: none"> Todos los proyectos deberán contribuir a la lucha contra el cambio climático mediante la adopción y/o implementación de medidas y/o mecanismos de mitigación y/o adaptación. <p>Adicionalmente, cuando el proyecto esté contemplado en las letras a) y b) del campo de proyectos elegibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las inversiones y/o servicios subvencionados que pudiesen estar vinculados al desarrollo económico del territorio deberán estar disponibles para todas las personas o entidades que, en función de las características del proyecto, pudiesen estar interesadas en su uso. A estos efectos, podrá establecerse un mecanismo público, objetivo y transparente que asegure el uso temporal, compartido y/o rotatorio de inmuebles, equipamientos o servicios subvencionados. <p>Adicionalmente, cuando el proyecto esté contemplado en las letras g) y h) del</p>	Definición del mecanismo de uso público a utilizar.





	<p>campo de proyectos elegibles:</p> <ul style="list-style-type: none">• Todas las actuaciones de conservación y restauración de los bienes patrimoniales subvencionados deberán tener carácter de difusión y/o uso público. Para garantizar el uso público, las entidades promotoras deberán presentar junto a la solicitud de ayuda un documento que establezca el modelo de uso público y gestión que garantice una oferta de equipamientos y servicios que faciliten a la ciudadanía la realización de las actividades culturales o el disfrute de la interpretación del patrimonio.	<p>Definición del Modelo de uso público y gestión a utilizar.</p>
--	---	---